



centroculturaluniversitario

# **CONC-008-CUCEA/CCU-2018**

***"Servicios de personal de apoyo técnico administrativo para la Gerencia de Construcción ejercicio 2018 del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"***



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## INVITACIÓN A CONCURSO

**Contratista:** AIISA INMOBILIARIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.  
**Concurso No:** CONC-008-CUCEA/CCU-2018  
**Nombre:** "Servicios de personal de apoyo técnico administrativo para la Gerencia de Construcción ejercicio 2018 del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
3. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
8. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
9. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
10. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

**Entregar la documentación completa a más tardar el día 16 de marzo de 2018, a las 14:00 horas.**

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco 14 de marzo de 2018.



**Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández**

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## INVITACIÓN A CONCURSO

**Contratista:** ALBALI, S.A. DE C.V.  
**Concurso No:** CONC-008-CUCEA/CCU-2018  
**Nombre:** "Servicios de personal de apoyo técnico administrativo para la Gerencia de Construcción ejercicio 2018 del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
3. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
8. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
9. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
10. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

**Entregar la documentación completa a más tardar el día 16 de marzo de 2018, a las 14:00 horas.**

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente  
**"Piensa y Trabaja"**  
Zapopan, Jalisco 14 de marzo de 2018.



**Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández**

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## INVITACIÓN A CONCURSO

**Contratista:** ATELIER BCM, S.A. DE C.V.  
**Concurso No:** CONC-008-CUCEA/CCU-2018  
**Nombre:** "Servicios de personal de apoyo técnico administrativo para la Gerencia de Construcción ejercicio 2018 del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
3. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
8. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
9. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
10. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

**Entregar la documentación completa a más tardar el día 16 de marzo de 2018, a las 14:00 horas.**

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente  
**"Piensa y Trabaja"**  
Zapopan, Jalisco 14 de marzo de 2018.



**Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández**

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## INVITACIÓN A CONCURSO

**Contratista:** DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.  
**Concurso No:** CONC-008-CUCEA/CCU-2018  
**Nombre:** "Servicios de personal de apoyo técnico administrativo para la Gerencia de Construcción ejercicio 2018 del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
3. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
8. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
9. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
10. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

**Entregar la documentación completa a más tardar el día 16 de marzo de 2018, a las 14:00 horas.**

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente

**"Piensa y Trabaja"**

Zapopan, Jalisco 14 de marzo de 2018.



**Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández**

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## INVITACIÓN A CONCURSO

**Contratista:** EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES URANDY, S.A. DE C.V.  
**Concurso No:** CONC-008-CUCEA/CCU-2018  
**Nombre:** "Servicios de personal de apoyo técnico administrativo para la Gerencia de Construcción ejercicio 2018 del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
3. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
8. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
9. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
10. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

**Entregar la documentación completa a más tardar el día 16 de marzo de 2018, a las 14:00 horas.**

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente

**"Piensa y Trabaja"**

Zapopan, Jalisco 14 de marzo de 2018.

  
**Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández**

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## INVITACIÓN A CONCURSO

**Contratista:** QUINTO PISO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.  
**Concurso No:** CONC-008-CUCEA/CCU-2018  
**Nombre:** "Servicios de personal de apoyo técnico administrativo para la Gerencia de Construcción ejercicio 2018 del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
3. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
8. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
9. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
10. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

**Entregar la documentación completa a más tardar el día 16 de marzo de 2018, a las 14:00 horas.**

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente

**"Piensa y Trabaja"**

Zapopan, Jalisco 14 de marzo de 2018.



**Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández**

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



**DICTAMEN TÉCNICO**

Zapopan, Jalisco 10 de abril de 2018

**CONCURSO:** CONC-008-CUCEA/CCU-2018

**NOMBRE:** "Servicios de personal de apoyo técnico administrativo para la Gerencia de Construcción ejercicio 2018 del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

**1.-** Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	AIISA INMOBILIARIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$ 5,585,358.24
2	DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.	\$ 5,613,461.05
3	EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES URANDY, S.A. DE C.V.	\$ 5,999,241.60
4	QUINTO PISO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	\$ 6,015,788.13
5	ALBALI, S.A. DE C.V.	\$ 6,057,009.31
6	ATELIER BCM, S.A. DE C.V.	\$ 6,099,918.00

**2.-** Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de conformidad con el Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara y con lo establecido en las Bases del Concurso entregadas a los participantes, para hacer la evaluación de las propuestas, verificó:

- a) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados, que los programas de ejecución propuestos sean factibles y congruentes de realizar, dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el participante, y que la trayectoria, experiencia demostrada así como la calidad solicitada sean las requeridas.
- b) El debido análisis, cálculo e integración del presupuesto solicitado.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, emite el presente dictamen que sirve como fundamento para el fallo, en el que hace constar el análisis de las proposiciones admitidas.

Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizaron mecanismos de puntos o porcentajes.

**3.-** La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, sugiere que la adjudicación del contrato de servicio relacionado con la obra corresponda a la empresa: **AIISA INMOBILIARIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V., por un importe total de \$5, 585,358.24 (Cinco Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Pesos 24/100 M.N.) I.V.A. incluido**, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la proposición técnica y económica solvente, cuyo precio es el más bajo.

**4.-** No se rechaza ninguna propuesta.

Elaboró y Autorizó

**Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández**

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales

## ACTA DE FALLO

**CONCURSO No. :** CONC-008-CUCEA/CCU-2018  
**DEPENDENCIA:** CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO  
**NOMBRE:** "SERVICIOS DE PERSONAL DE APOYO TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA LA GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN EJERCICIO 2018 DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA".

En la ciudad de Zapopan, Jalisco el día **27 del mes de abril de 2018**, se reunieron en la sala de juntas del Departamento de Impuestos del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas para emitir el fallo de este concurso.

El **Lic. Agustín Ramírez Aldana** con cargo de presidente del Comité, designado para presidir este acto, con base en el dictamen técnico elaborado por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, el cual se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en las bases del concurso, así como al Reglamento de obras y servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, hizo saber que la adjudicación del contrato de servicio relacionado con la obra, corresponden a la **empresa:**

**AIISA INMOBILIARIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.**

**Por un importe total de: \$5, 585,358.24 (Cinco Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Pesos 24/100 M.N.) I.V.A. Incluido.**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado proposiciones técnica y económica solventes y cuyo precio fue el más bajo.

**Lic. Agustín Ramírez Aldana**  
Presidente del Comité de Compras  
y Adquisiciones.

**Mtro. César Omar Mora Pérez**  
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras  
y Adquisiciones.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO, EL MTRO. LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **AIISA INMOBILIARIA E INGENIERIA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL **1** DANIEL OROZCO MAYORGA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL PRESTADOR**, EL CUAL SUJETAN CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

## DECLARACIONES

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción II del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudios, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística.
- III. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 6 de la Ley Orgánica, organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por la presente ley.
- IV. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder general para actos de administración y poder de representación en materia laboral con facultades de dominio al Mtro. Luis Alejandro Leon Dávila, mediante escritura pública número 13,934 de fecha 12 de abril de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente, por lo que cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato.



- VI. Que se designa como responsable para el seguimiento de este contrato al **Centro Cultural Universitario**, por conducto de su titular.
- VII. Que el **Comité del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas** adjudicó la prestación de servicios objeto del presente contrato bajo la denominación de **“Servicios de personal de apoyo técnico administrativo para la gerencia de construcción ejercicio 2018 del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara”**, mediante la clave **CONC-008-CUCEA/CCU-2018**.
- VIII. Que señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en la Avenida Juárez número 976, código postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Declara **EL PRESTADOR**, bajo protesta de decir verdad:

- I. Que es una empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública Número **5,169** de fecha **08 de septiembre de 2014**, otorgada ante la fe del **Lic. Alfonso Chacón Robles**, Notario Público Titular Número **42** de **Zapopan, Jalisco**, y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.
- II. Que su Administrador General Único, el **3** **Daniel Orozco Mayorga**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante Escritura Pública mencionada en el punto anterior, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
- III. Que conforme a lo anterior tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato y que cuenta con los recursos humanos y técnicos para cumplir el objeto del presente instrumento.
- IV. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **All140908ED3**, así como que está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social como Patrón bajo clave patronal Número **4**.
- V. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.



- VI. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en la calle **Juan de Dios de la Torre**, número **5547**, interior **4**, colonia **Paseos del Sol**, código postal **45079**, en **Zapopan, Jalisco**.

En atención a las declaraciones anteriores, y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual sujetan a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD** contrata a **EL PRESTADOR** para que lleve a cabo los servicios denominados “**Servicios de personal de apoyo técnico administrativo para la gerencia de construcción ejercicio 2018 del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara**”, conforme a lo establecido en el documento que como **Anexo A** se acompaña al presente.

**SEGUNDA.- EL PRESTADOR** se compromete a llevar a cabo sus actividades conforme a lo establecido en el **Anexo A**, mismo que manifiesta conocer plenamente.

Al respecto las partes acuerdan que las actividades descritas en el citado anexo, podrán ser modificadas por **LA UNIVERSIDAD**, atendiendo a las necesidades de la misma y realizando previamente el acuerdo respectivo con **EL PRESTADOR** para establecer las nuevas condiciones.

En el mismo sentido **LA UNIVERSIDAD** podrá requerir de **EL PRESTADOR** un informe de sus actividades cuando así lo considere conveniente.

**TERCERA.- LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL PRESTADOR** por concepto del servicio objeto del presente la cantidad de **\$5'585,358.24 (Cinco millones quinientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y ocho pesos 24/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido.

**LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL PRESTADOR** la cantidad antes señalada de la siguiente manera:

- Por concepto de anticipo, la cantidad de **\$2'792,679.12 (Dos millones setecientos noventa y dos mil seiscientos setenta y nueve pesos 12/100 M.N.)** incluyendo IVA, el cual corresponde al **50% (cincuenta por ciento)** del importe total en pesos. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a



más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso, autorice el pago correspondiente.

- El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL PRESTADOR** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los servicios ejecutados, que sea presentada por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá un 50% (cincuenta por ciento), para la amortización del anticipo recibido por **EL PRESTADOR**.

Por su parte **EL PRESTADOR** se compromete a entregar las facturas correspondientes con los requisitos que las leyes fiscales establecen, previa a la entrega de las cantidades derivadas del presente.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL PRESTADOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

**CUARTA.- LA UNIVERSIDAD** se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a **EL PRESTADOR** toda aquella información que sea necesaria y requerida, a fin de obtener óptimos resultados de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

**QUINTA.-** El presente contrato de prestación de servicios tendrá una vigencia de **275 (doscientos setenta y cinco) días naturales** siguientes, **a partir de la entrega del anticipo.**

**SEXTA.- EL PRESTADOR** se compromete a entregar a **LA UNIVERSIDAD** toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con los servicios objeto del presente.

**SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD** podrá en todo momento, realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los servicios contratados, obligándose **EL PRESTADOR** a ofrecer todas las facilidades a su alcance y en su caso acatar las instrucciones recibidas por parte de **LA UNIVERSIDAD**.

**OCTAVA.- EL PRESTADOR** se obliga a:





- 1) Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios que preste.
- 2) Aplicar todos sus conocimientos, recursos técnicos y destreza al servicio de **LA UNIVERSIDAD**.
- 3) Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- 4) Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas a las que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de **LA UNIVERSIDAD**.
- 5) Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

**NOVENA.- EL PRESTADOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

- a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**.
- b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del servicio.
- c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de los servicios ejecutados, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** reciba el servicio por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**.

**EL PRESTADOR** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD** las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

\*La establecida en el inciso a) previo a la entrega de dicho anticipo,



\*La establecida en el inciso b) dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia del Fallo de Adjudicación,

\*La establecida en el inciso c) a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.

Adicionalmente **EL PRESTADOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA.- EL PRESTADOR** se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las partes convienen que **EL PRESTADOR** será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impericia o dolo de su parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que todos los resultados que se originen de la realización de los servicios objeto del presente contrato y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras jurídicas establecidas por la propiedad intelectual, serán propiedad de LA UNIVERSIDAD o de quien esta última determine.



De igual forma, **EL PRESTADOR** estará obligada a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera **LA UNIVERSIDAD** a efecto de realizar los registros correspondientes ante las autoridades en materia de propiedad intelectual, que considere convenientes esta última.

**DÉCIMA TERCERA.-** Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previa notificación por escrito que para tal efecto de a **EL PRESTADOR** con cuando menos cinco días naturales. Al respecto acuerdan las partes que una vez concluido el plazo antes citado las partes celebrarán el finiquito correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de prestación de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarla de forma alguna.

Así mismo queda estipulado que **EL PRESTADOR** podrá contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados, bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a **LA UNIVERSIDAD**, de cualquier conflicto que se suscite entre **EL PRESTADOR** y su personal contratado.

En caso de incumplimiento a la disposición antes señalada, dicha contratación será nula e inoperante de pleno derecho, y **EL PRESTADOR** estará obligada a pagar los daños y perjuicios que ocasione.

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora, o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose, no pueda evitarse, acordándose que al desaparecer éstas, las partes determinarán la conveniencia de continuar con el presente contrato o darlo por concluido. En caso de continuar, las partes deberán acordar las nuevas condiciones para su desarrollo.

**DÉCIMA SEXTA.-** Queda establecido que **EL PRESTADOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento,



sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEPTIMA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de **EL PRESTADOR** a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, darán la facultad a **LA UNIVERSIDAD** de rescindir el presente contrato o continuar con los servicios objeto del mismo, lo anterior independientemente del pago de los daños y perjuicios que este obligado a pagar **EL PRESTADOR**.

**VIGESIMA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL PRESTADOR**, la misma estará obligada a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamara **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL PRESTADOR**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada del presente contrato, las partes convienen en someterse voluntariamente a las autoridades competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **02 de mayo de 2018**.



**LA UNIVERSIDAD**

**MTRO. LUIS ALEJANDRO LEÓN  
DÁVILA**  
APODERADO

**EL PRESTADOR**

12  
**13 DANIEL OROZCO  
MAYORGA**  
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

TESTIGOS

**ARQ. JOSÉ DE JESÚS CASTRO  
OCHOA**  
COORDINADOR DEL PLAN MAESTRO  
DEL CENTRO CULTURAL  
UNIVERSITARIO

**MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ  
HERNÁNDEZ**  
COORDINADOR DE SERVICIOS  
GENERALES DEL CENTRO  
UNIVERSITARIO DE CIENCIAS  
ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS



**AIISA INMOBILIARIA E INGENIERIA S.A. DE C.V.**

INCREMENTANDO TU BIENESTAR

CALLE JUAN DE DIOS DE LA TORRE NO. 5547-4 COLONIA PASEOS DEL SOL C.P. 45079  
R.F.C. AII140908ED3 TEL: 21 98 52 88 CORREO: aiisa.inmobiliaria.ingenieria@gmail.com

**DOC. 5**

"Servicios de personal de apoyo técnico administrativo para la Gerencia de Construcción ejercicio 2018 del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara".

CONC-008-CUCEA/CCU-2018

**PRESUPUESTO BASE A PRECIOS DE MERCADO**

No.	ALCANCE	U.	CANT.	P.U.	LETRA	IMPORTE	
<b>PLANTILLA DE PERSONAL TECNICO</b>							
1	ESPECIALISTA EN PREFABRICACION DE PARTICIPACIÓN EN OBRA	100%	MES	9.00	\$ 47,000.00	CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N	\$ 423,000.00
2	SUPERVISOR DE OBRA CIVIL PARTICIPACIÓN EN OBRA	100% DE	MES	9.00	\$ 40,500.00	CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N	\$ 364,500.00
3	SUPERVISOR DE OBRA CIVIL PARTICIPACIÓN EN OBRA	100% DE	MES	9.00	\$ 40,500.00	CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N	\$ 364,500.00
4	SUPERVISOR DE OBRA CIVIL PARTICIPACIÓN EN OBRA	100% DE	MES	9.00	\$ 40,500.00	CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N	\$ 364,500.00
5	SUPERVISOR DE OBRA CIVIL PARTICIPACIÓN EN OBRA	100% DE	MES	9.00	\$ 40,500.00	CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N	\$ 364,500.00
6	ANALISTA DE SUPERVISION 100% DE PARTICIPACIÓN EN OBRA		MES	9.00	\$ 36,700.00	TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N	\$ 330,300.00
7	AUXILIAR DE SUPERVISION 100% DE PARTICIPACIÓN EN OBRA		MES	9.00	\$ 32,000.00	TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N	\$ 288,000.00
8	AUXILIAR DE SUPERVISION 100% DE PARTICIPACIÓN EN OBRA		MES	9.00	\$ 32,000.00	TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N	\$ 288,000.00
9	AUXILIAR DE SUPERVISION 100% DE PARTICIPACIÓN EN OBRA		MES	9.00	\$ 32,000.00	TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N	\$ 288,000.00
10	SUPERVISOR DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL. 100% DE PARTICIPACIÓN EN OBRA		MES	9.00	\$ 40,500.00	CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N	\$ 364,500.00
11	ESPECIALISTA EN ASEGURAMIENTO DE CALIDAD EN SISTEMA ENERGETICOS		MES	9.00	\$ 40,500.00	CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N	\$ 364,500.00
12	ESPECIALISTA EN PLANEACION, CONTROL Y CALIDAD DE OBRA		MES	9.00	\$ 40,500.00	CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N	\$ 364,500.00
							\$ 4,168,800.00



# AIISA INMOBILIARIA E INGENIERIA S.A. DE C.V.

INCREMENTANDO TU BIENESTAR

CALLE JUAN DE DIOS DE LA TORRE NO. 5547-4 COLONIA PASEOS DEL SOL C.P. 45079  
R.F.C. AII140908ED3 TEL: 21 98 52 88 CORREO: aiisa.inmobiliaria.ingenieria@gmail.com

RESUMEN			
		\$	4,168,800.00
		SUMA	\$ 4,168,800.00
		INDIRECTOS 5.00%	\$ 208,440.00
		UTILIDAD 10.00%	\$ 437,724.00
		I.V.A. 16.00 %	\$ 770,394.24
		TOTAL DE PRESUPUESTO	\$ 5,585,358.24

(CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.)

Guadalajara, Jal., 23 de Marzo de 2018

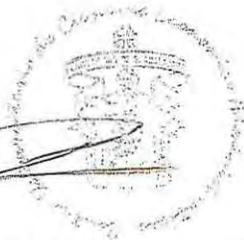
ATENTAMENTE



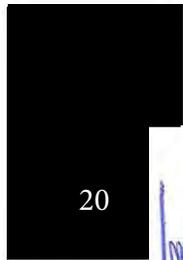
17

AIISA INMOBILIARIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

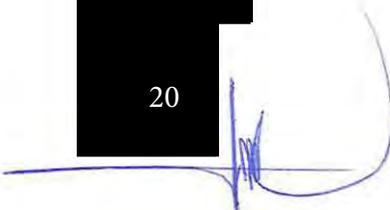
18 DANIEL OROZCO MAYORGA  
REPRESENTANTE LEGAL



19



20





DOC. 6

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS EN DIAS NATURALES

275 DIAS

CONC-008-CUCEA/CCU-2018

"Servicios de personal de apoyo técnico administrativo para la Gerencia de Construcción ejercicio 2018 del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara".

EMPRESA: AIISA INMOBILIARIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

CANT	ESPECIALIDAD O CATEGORÍA	M E S E S																			
		SEMANAS																			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	ESPECIALISTA EN PREFABRICADOS																				
4	SUPERVISOR DE OBRA																				
1	ANALISTA DE SUPERVISION																				
3	AUXILIAR SUPERVISOR DE OBRA																				
1	SUPERVISOR DE SEGURIDAD E HIGIENE																				
1	ESPECIALISTA EN ASEGURAMIENTO																				
1	ESPECIALISTA EN PLANEACION																				

21

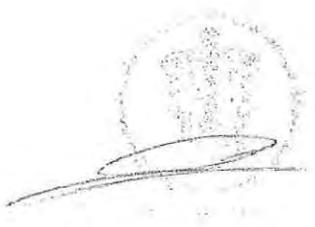
22 DANIEL OROZCO MAYORGA  
REPRESENTANTE LEGAL

21

23

24

1/2







# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales

## ACTA DE ENTREGA DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA

En la Ciudad de Zapopan Jalisco, a las **12:00** horas del día **9 de enero de 2019**, se reunieron en el **Museo de Ciencias Ambientales**, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a **“Servicios de personal de apoyo técnico administrativo para la gerencia de construcción ejercicio 2018 del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara”**., la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de **Concurso No: CONC-008-CUCEA/CCU-2018** al contratista: **AIISA INMOBILIARIA E INGENIERIA S.A. DE C.V.**

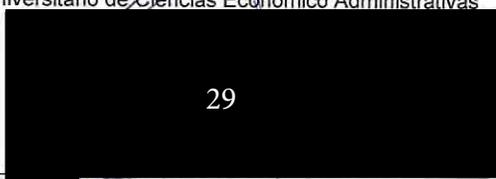
Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

Este servicio dio inicio el día **12 de junio de 2018** y se concluyó el día **31 de diciembre de 2018**, fecha a partir de la cual las autoridades de estas instalaciones, asumen la responsabilidad en los servicios efectuados.

El representante del **“Centro Cultural Universitario”** ha recibido a entera satisfacción los servicios mencionados.

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ**  
Coordinador de Servicios Generales del Centro  
Universitario de Ciencias Económico Administrativas

  
\_\_\_\_\_  
**ARQ. MAURICIO DE FONT-RÉAULX ROJAS**  
Director General del  
Centro Cultural Universitario

  
29  
\_\_\_\_\_  
**30 DANIEL OROZCO MAYORGA**  
Administrador General Único  
AIISA INMOBILIARIA E INGENIERIA S.A. de C.V.

  
\_\_\_\_\_  
**ING. JORGE ALBERTO CALVILLO VARGAS**  
Director de Obras y Proyectos del  
Centro Cultural Universitario

  
\_\_\_\_\_  
**ARQ. JAIME MIGUEL TORRUCO TORRECILLAS**  
Gerente de Construcción del Museo de Ciencias  
Ambientales del Centro Cultural Universitario

## FUNDAMENTACIÓN

1. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

2. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

3. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

4. Eliminada una cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

5-12. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

13. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

14-17. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

18. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

19-21 Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

22. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

23-. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

24-25. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

26. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

27-29. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

30. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.